

JUZGADO DE PAZ DE ALBANCHEZ DE MÁGINA

Identificación

Código de referencia

Provincia: Jaén

Municipio: Albánchez de Mágina

Localidad: Albánchez de Mágina

Nombre del Archivo: Municipal de Albánchez de Mágina

Subsistema: Archivos de las entidades locales de Andalucía

Denominación del Fondo o Colección

Tipo de Fondo: Instituciones judiciales

Público

Fechas

Fechas de Formación:

Fechas de Creación: 1857-2000

Observaciones a las fechas:

Nivel de descripción

Fondo abierto

Volumen y soporte

Cajas (Unidades: 117. Metros lineales: 12,87). Libros (Unidades: 87. Metros lineales: 2)

Agrupación de Fondos

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AMBITO LOCAL

Contexto

Productor o coleccionista

Historia institucional o biografía

LOS JUZGADOS DE PAZ FUERON CREADOS POR REAL DECRETO DE 22 DE OCTUBRE DE 1855. CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA, EL REGLAMENTO PROVISIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, APROBADO POR REAL DECRETO DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1835, ESTABLECIÓ LA PRESENCIA DE JUECES DE PAZ EN TODOS LOS MUNICIPIOS, COMO JUECES CONCILIADORES EN PRIMERA INSTANCIA Y DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUNQUE MANTENIENDO EL CARGO LIGADO A LOS ALCALDES Y TENIENTES DE ALCALDE. EN VIRTUD DEL DECRETO DE 1855, SE ESTABLECIERON JUZGADOS DE PAZ EN TODOS LOS PUEBLOS CON AYUNTAMIENTO, A CARGO DE VECINOS MAYORES DE 25 AÑOS QUE SUPIERAN LEER Y ESCRIBIR NOMBRADOS POR EL REGENTE DE LA AUDIENCIA. EL MISMO DECRETO AMPLIA LAS ATRIBUCIONES CONCILIADORAS, ENCOMENDADAS HASTA ESE MOMENTO A LOS ALCALDES Y TENIENTES DE ALCALDE, CON COMPETENCIAS SOBRE ASUNTOS DE MÍNIMA CUANTÍA EN MATERIA CIVIL Y ALGUNAS FALTAS EN MATERIA PENAL. FINALMENTE, LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 1870 DISPUSO LA SUPRESIÓN DE LOS JUZGADOS DE PAZ Y SU SUSTITUCIÓN POR LOS JUZGADOS MUNICIPALES. SIN EMBARGO, LA LEY DE BASES DE JUSTICIA MUNICIPAL, DE 19 DE JULIO DE 1944, LOS RESTABLECIÓ DEFINITIVAMENTE, AUNQUE SOLO EN AQUELLOS MUNICIPIOS DONDE NO EXISTIESEN JUZGADOS MUNICIPALES NI COMARCALES. LA LEY DE BASES DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1974, POR LA QUE SE UNIFICARON LOS JUZGADOS MUNICIPALES Y LOS COMARCALES BAJO LA DENOMINACIÓN GENÉRICA DE JUZGADOS DE DISTRITO, ESTABLECIÓ LOS JUZGADOS DE PAZ EN TODOS LOS MUNICIPIOS. SIN EMBARGO, POR DECRETO DE 29 DE JULIO DE 1977, SE DISPONE EL MANTENIMIENTO DE ESTOS EN TODOS LOS MUNICIPIOS DONDE NO EXISTIERAN JUZGADOS DE DISTRITO. LA LEY ORGÁNICA 6/85 DEL PODER JUDICIAL, QUE DISPONE TAMBIÉN LA SUPRESIÓN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO, MANTIENE LOS JUZGADOS DE PAZ EN AQUELLOS MUNICIPIOS DONDE NO EXISTIESEN JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN.

Historia archivística

EL JUZGADO DE PAZ SE ENCUENTRA EN EL MISMO EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO Y SU FONDO DOCUMENTAL SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL. EL FONDO DEL JUZGADO DE PAZ FUE ORGANIZADO POR EL EQUIPO DE TRABAJO DEL PLAN DE ORGANIZACION DE ARCHIVOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACION DE JAEN.

Forma de ingreso

DEPÓSITO.

Bibliografía

Contenido Y Estructura

Alcance y contenido

EL FONDO DEL JUZGADO DE PAZ ESTÁ FORMADO POR LA DOCUMENTACIÓN GENERADA Y PRODUCIDA DURANTE SU GESTIÓN. ES DE GRAN IMPORTANCIA PARA LA HISTORIA LOCAL, AL SERVIR COMO COMPLEMENTO DE LA DOCUMENTACIÓN MUNICIPAL; ASÍ COMO MUESTRA DE LA SOCIEDAD A TRAVÉS DE LAS FRICCIONES EXISTENTES ENTRE QUIENES LA FORMAN.

Identificación. Valoración y selección. Eliminación.

Identificación: SI.

Valoración y Selección: NO.

Eliminación: NO.

Nuevos ingresos

SI.

Clasificación. Ordenación

EL FONDO HA SIDO ORGANIZADO SIGUIENDO UN CUADRO DE CLASIFICACION ORGANICO FUNCIONAL. EL FONDO ESTA FORMADO POR LAS SIGUIENTES SERIES: ACTAS DE DEFUNCION (1880 ¿ 2000). MATRIMONIOS CIVILES (1872 ¿ 1935). ACTOS DE CONCILIACION (1968 ¿ 1994). CORRESPONDENCIA (1879 ¿ 2000).

Tipo	Denominación del nivel de descripción	Fechas	Legajos o cajas	Libros	Otros soportes
Sección 1	Secretaria	1857 - 2000	21		
Sección 2	Registro Civil	1871 - 2002	21	85	
Sección 3	Juicios	1862 - 2000	57		
Sección 4	Jurisdicción voluntaria	1873 - 1998	11		

Acceso y Uso

Condiciones del acceso

- LEY 16/1985 DE PATRIMONIO HISTORICO ESPAÑOL. - LA LEY 3/84 DE ARCHIVOS DE ANDALUCIA. - LA LEY 30/1992, DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN. - DECRETO 97/2000, DE 6 DE MARZO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA ANDALUZ DE ARCHIVOS Y DESARROLLO DE LA LEY 3/84 DE 9 DE ENERO, DE ARCHIVOS. - REAL DECRETO 937/2003, DE 18 JULIO, DE MODERNIZACION DE LOS ARCHIVOS JUDICIALES.

Condiciones para Reproducción

SUJETAS A LAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y AL DECRETO 97/2000, DE 6 DE MARZO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA ANDALUZ DE ARCHIVOS Y DESARROLLO DE LA LEY 3/84 DE 9 DE ENERO, DE ARCHIVOS.

Lengua y escritura

Lengua: CASTELLANO

Escritura: LETRA HUMANISTICA. MANUSCRITA E IMPRESA.

Características físicas y requisitos técnicos

BUEN ESTADO DE CONSERVACION. LA DOCUMENTACION ESTA INSTALADA EN CAJAS NORMALIZADAS Y EN ESTANTERIAS METALICAS.

Instrumentos de descripción no editados

GUÍA, INVENTARIO E ÍNDICES INFORMATIZADOS EN EL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL GESAR.

Instrumentos de descripción editados que aun no aparecen en el sistema de Bibliografía archivística andaluza

Documentación Asociada

Existencia y localización de documentos originales

Existencia y localización de copias

Unidades de descripción relacionadas

Bibliografía sobre el Fondo o Colección

Notas

Observaciones

Control de la Descripción

Autor de la descripción

SALOMÉ LENDÍNEZ RAMÍREZ

Fecha de la descripción

23/04/2010

Fecha de la revisión y la aceptación